



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2343



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 20 de marzo de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **expediente del Instituto Provincial de la Vivienda N° 693/11, iniciado el 8 de abril de 2011, caratulado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL BAJO LA MODALIDAD BAJO PUERTA".**-----

En primer término fueron analizadas las actuaciones por el **Sr. Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI**, emitiendo el voto que a continuación se transcribe: "...Viene a este Vocal Auditor el expediente del Instituto Provincial de la Vivienda N° 639/11, iniciado el 8 de abril de 2011, caratulado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL BAJO LA MODALIDAD BAJO PUERTA" a fin de emitir mi voto.-----

El expediente se encuentra en el marco del control posterior, en el cual tomo intervención el Auditor Fiscal C.P. Diego Luis VERNET, que mediante Acta de Constatación T.C.P N° 205/12 - I.P.V. realizó una (1) observación, que luego del descargo correspondiente se decidió mantener.-----

Como consecuencia de ello la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaria Contable CP María Laura PEREZ TORRE, mediante Informe Contable N° 417/2012, de fs.68, expresa la observación en cuestión; que está "referida al incumplimiento de la Resolución Plenaria Nro.01/2001, dado la prórroga del contrato autorizada mediante Resolución IPV Nro.0976".-----

En el respectivo descargo el Director Provincial de Compras del organismo (fs.63) reconoce la situación cuando sostiene en relación a la observación, que "...por cuestiones administrativas ajenas a esta Dirección, el expediente se fue demorando en distintos sectores..." "...Las actuaciones deberían haber ido a la oficina del Tribunal con anterioridad a la firma y registro de la prórroga...".-----

Sin embargo, resulta de buen orden cumplir en tiempo y forma con el control preventivo; ello, toda vez que -aún tratándose de la prórroga de un contrato- resulta indispensable la verificación por parte del Tribunal en el marco del procedimiento de la resolución Plenaria 01/01, a fin de realizar el pertinente control de legalidad de los actos.-----

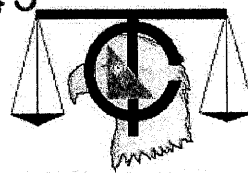
En tal sentido, de las constancias de autos, se observa que el expediente ha sido remitido a esa instancia de control en forma extemporánea, configurándose

my



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 2 3 4 3



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

incumplimiento a lo establecido por el Decreto 1122/02, reglamentario de la Ley provincial Nro.495, artículo 109, que dice "...el control previo... se ejercerá ...en el momento del acto que da inicio a la operación que compromete fondos"; transgrediéndose además las pautas compatibles con la norma señalada, definidos por la Resolución Plenaria T.P.C. Nro.01/01.-----

En este entendimiento, considero y propongo que, dada la magnitud de la observación formulada, corresponde -en el caso- un **llamado de atención**, al Presidente José Luis DEL GIUDICE y al Director Provincial de Compras y Contrataciones Rubén A. OLIVA, ambos del Instituto Provincial de la Vivienda; haciéndoseles saber que en futuros casos se deberán cumplir en tiempo y forma con el procedimiento de control preventivo de la Resolución Plenaria Nro.1/01, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme lo dispuesto por el artículo 4to. Inc. h) de la Ley provincial Nro.50, reglamentada por el Decreto provincial Nro.1917/99 y su Anexo.-----

Por todo lo expuesto, propongo-----

1.- Hacer saber al Presidente José Luis DEL GIUDICE y al Director Provincial de Compras y Contrataciones Rubén A. OLIVA, ambos del Instituto Provincial de la Vivienda que, en el futuro deberán cumplir en tiempo y forma con el procedimiento de control preventivo establecido en la Resolución Plenaria Nro.1/01, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme lo dispuesto por el artículo 4to. Inc. h) de la Ley provincial Nro.50, reglamentada por el Decreto provincial Nro.1917/99 y su Anexo.-----

2.- Notificar con copia certificada de la presente y con remisión del expediente del Instituto Provincial de la Vivienda N° 639/11, iniciado el 8 de abril de 2011, caratulado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL BAJO LA MODALIDAD BAJO PUERTA" al Presidente José Luis DEL GIUDICE y al Director de Provincial de Compras y Contrataciones Rubén A. OLIVA, ambos del Instituto Provincial de la Vivienda.-----

3.- Notificar a la Secretaría Contable, Secretaría Legal y a los Auditores Fiscales intervinientes VERNET y BEHERENS.-----

Es mi voto".-----

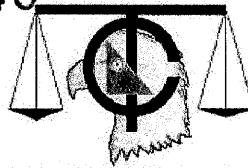
A continuación toma intervención el Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Luis A. CABALLERO, indicando: "...Vienen a examen de este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el Expediente del Registro del Instituto Provincial de Viviendas, N° 693/11, caratulado: "CONTRATACIÓN DEL

MD



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2343



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SERVICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL BAJO LA MODALIDAD BAJO PUERTA", a los fines de fundar mi voto:-----

Entrando al análisis de las actuaciones surge que antecede el voto del Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los hechos que conforman el caso formulado por éste, adhiriendo al mismo y al dictado del acto administrativo propuesto en su voto, ello en consideración al análisis llevado adelante y los antecedentes citados en el mismo.-----

Es mi voto".-----

Finalmente toma la palabra el **Sr. Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO**, señalando: "...Viene a examen de este Vocal Abogado, el expediente del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda N° 693/11, caratulado: **"S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL BAJO LA MODALIDAD BAJO PUERTA"** a los fines de fundar mi voto.-----

En tal sentido, cabe señalar que las presentes actuaciones llegan para mi intervención precedidas del voto del Vocal Auditor, CPN Hugo S. PANI y del Vocal Contador CPN Luis A. CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por los mismos, me remito a ellos en honor a la brevedad, adhiriendo asimismo a las medidas propuestas.-----

Es mi voto".-----

Por todas las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros en función de las atribuciones conferidas la Ley Provincial N° 50,-----

RESUELVE-----

ARTÍCULO 1º.- Hacer saber al Presidente José Luis DEL GIUDICE y al Director Provincial de Compras y Contrataciones Ruben A. OLIVA, ambos del Instituto Provincial de la Vivienda que, en el futuro deberán cumplir en tiempo y forma con el procedimiento de control preventivo establecido en la Resolución Plenaria Nro.1/01, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme lo dispuesto por el artículo 4to. Inc. h) de la Ley provincial Nro.50, reglamentada por el Decreto provincial Nro.1917/99 y su Anexo.-----

ARTICULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente y con remisión del expediente del Instituto Provincial de la Vivienda N° 693/11, iniciado el 8 de abril de

MJ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2343



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2011, caratulado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL BAJO LA MODALIDAD BAJO PUERTA" al Presidente José Luis DEL GIUDICE y al Director de Provincial de Compras y Contrataciones Rubén A. OLIVA, ambos del Instituto Provincial de la Vivienda.-----

ARTICULO 3°.- Notificar a la Secretaría Contable, Secretaría Legal y a los Auditores Fiscales intervinientes VERNET y BEHERENS.-----

Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

En virtud de las consideraciones precedentes y no habiendo otras cuestiones pendientes de tratamiento en el marco de las presentes actuaciones, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo S. PANI – VOCAL CONTADOR en ejercicio de la Presidencia: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO - VOCAL ABOGADO: Dr. Miguel LONGHITANO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2343

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia